UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

Educadora de educadores

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° 005 DE 26 FEB. 2026

Por el cual se autoriza el otorgamiento de un auxilio económico con cargo al presupuesto institucional de la vigencia 2026, para cubrir el pago de matrícula a los estudiantes de posgrado de la UPN, con ocasión de las afectaciones económicas derivadas del incremento del salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV)

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

En ejercicio de las facultades constitucionales, legales y estatutarias, especialmente las conferidas en el Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30 de 1992 y en el Estatuto General de la Universidad Pedagógica Nacional, el Consejo Superior es el órgano competente para definir las políticas institucionales y establecer los programas de bienestar universitario en favor de la comunidad universitaria.

Que, el artículo 117 de la Ley 30 de 1992 dispone que las instituciones de educación superior deben desarrollar programas de bienestar universitario orientados a la comunidad estudiantil y destinar los recursos necesarios dentro de su presupuesto para su ejecución.

Que, los programas de posgrado de la Universidad constituyen una función misional orientada al fortalecimiento de la formación avanzada, la investigación y la cualificación del talento humano en el ámbito educativo.

Que, el incremento del salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) para la vigencia 2026 impacta los costos asociados a la prestación del servicio educativo en los programas de posgrado.

Que, en consecuencia, se hace necesario adoptar para la presente vigencia y de manera excepcional una medida consistente en el otorgamiento de un auxilio económico institucional a la matrícula, con cargo al presupuesto de la Universidad Pedagógica Nacional, tomando como referencia el porcentaje de incremento proyectado por el Ministerio de Educación Nacional para el reconocimiento de recursos a las instituciones de educación superior públicas, con el fin de contribuir a la sostenibilidad financiera institucional, garantizar el acceso y la permanencia de los estudiantes y mitigar los posibles desequilibrios presupuestales derivados de la diferencia entre el incremento del salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) y el reconocimiento presupuestal efectuado por el Gobierno Nacional.

Que, el Comité Directivo en Materia Presupuestal, en sesión del 21 de febrero de 2026, una vez analizadas las incidencias del incremento del salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) a nivel institucional, determinó la necesidad de adoptar, para la vigencia 2026 y de manera transitoria, un auxilio institucional a la matrícula con cargo al presupuesto de la Universidad Pedagógica Nacional, como medida orientada a mitigar el impacto financiero en los estudiantes y preservar el equilibrio presupuestal de la Institución.

Que el Consejo Superior en sesión ordinaria del 12 febrero y continuidad del 23 de febrero de 2026, estudio, consideró y aprobó el Acuerdo Por el cual se autoriza el otorgamiento de un auxilio económico con cargo al presupuesto institucional de la vigencia 2026, para cubrir el pago de matrícula a los estudiantes de posgrado de la UPN, con ocasión de las afectaciones económicas derivadas del incremento del salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV).

Que por lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1º. Creación del auxilio económico institucional. Créase, de manera excepcional y únicamente para los periodos académicos 2026-2 y 2027-1, un auxilio económico institucional transitorio, para el pago de la matrícula de los programas de posgrado de la Universidad Pedagógica Nacional. El subsidio de permanencia para estudiantes visitantes internacionales.

Artículo 2º. Naturaleza del auxilio. El auxilio consistirá en un aporte institucional equivalente hasta al 12.93% del valor de la matrícula ordinaria liquidada para el respectivo período académico 2026-2 y 2027-1.

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL
Educadora de educadores

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° 005 DE 26 FEB. 2026

Por el cual se autoriza el otorgamiento de un auxilio económico con cargo al presupuesto institucional de la vigencia 2026, para cubrir el pago de matrícula a los estudiantes de posgrado de la UPN, con ocasión de las afectaciones económicas derivadas del incremento del salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV)

Posgrado	valor de la matrícula (SMLMV)	valor 2026	Auxilio Económico 2026	Valor liquidación 2026
Doctorado	10 SMLMV	$ 17.509.050	$ 2.263.365	$ 15.245.685
Maestría	5 SMLMV	$ 8.754.525	$ 1.131.683	$ 7.622.843
Especialización	5 SMLMV	$ 8.754.525	$ 1.131.683	$ 7.622.843

Parágrafo 1°. Este auxilio: a) No modifica el valor base de la matrícula; b) No altera el régimen general de derechos pecuniarios; y c) Se reconocerá como descuento institucional aplicado directamente al recibo de pago.

Parágrafo 2°. Lo dispuesto en el presente artículo no modifica ni afecta las condiciones establecidas en los convenios interinstitucionales o acuerdos suscritos por la Universidad Pedagógica Nacional que contemplen condiciones particulares para la liquidación o el pago de los derechos de matrícula, los cuales continuarán rigiéndose por lo expresamente pactado en cada instrumento.

Artículo 3. ° Incompatibilidad del auxilio. El auxilio institucional previsto en el presente Acuerdo no será aplicable a los estudiantes que sean beneficiarios de otros apoyos, subsidios, estímulos o descuentos adicionales otorgados por la Universidad o por terceros, que reduzcan el valor de la matrícula, distintos al descuento electoral consagrado en la normatividad vigente.

Artículo 4°. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 26 FEB. 2026

JUAN CARLOS BOLÍVAR SANDOVAL
Presidente del Consejo

GINA MARCELA DUARTE FONSECA
Secretaria del Consejo

Elaboró: *Saida Andrea Gaitán Ruíz - Jefe Oficina de Planeación*
Revisión técnica: *Saida Andrea Gaitán Ruíz - Jefe Oficina de Planeación*
Yaneth Romero Coca- Vicerrectora Administrativa y Financiera
Jairo Alberto Serrato Romero - Director Financiero y Secretario Técnico del Comité Directivo en Materia Presupuestal
Revisión jurídica: *Francisco José Quiroga Pachón - Jefe Oficina Jurídica*